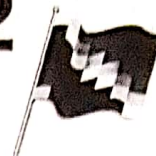




109/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

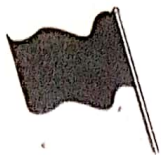
Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

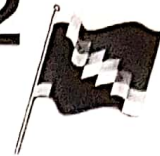
Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16; señala: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su artículo 4; señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto Supremo N° 3607, en su artículo 1; establece: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las



109/2022



9

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Como también, en su artículo 7; señala: "Constituyen reasignaciones de recursos al Interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". Asimismo, en su artículo 16; refiere: "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: (...) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de Inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

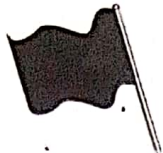
Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".

Que, la Resolución Municipal N° 063/2022, en su Artículo Tercero, establece: "DESIGNAR al Lic. GUIDO CRISTIAM CHAVEZ RODAS con C.I. QR 6097639, en el cargo de Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero...".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "... c) Dictar Resoluciones Administrativas

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



109/2022



8

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE

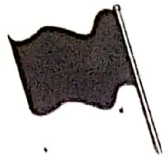
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...".

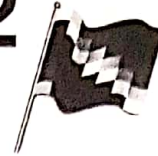
Que, el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-094/2022 13 de septiembre de 2022, con referencia INFORME TÉCNICO FINANCIERO PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022, que en su numeral 1. ANTECEDENTES; refiere: "El Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs 29.974.168,00 (Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), cuyas Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores, que financian el Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, son las siguientes:

a) Fuente de Financiamiento	20	: Recursos Específicos
Organismo Financiador	210	: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino
Presupuesto Aprobado		: Bs 14.090.100,00
b) Fuente de Financiamiento	41	: Transferencias T.G.N.
Organismo Financiador	113	: Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria
Presupuesto Aprobado		: Bs 15.884.068,00

El Presupuesto del Concejo Municipal fue remitido al Órgano Ejecutivo Municipal, para su incorporación y consolidación en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado mediante Resolución Municipal 030-A/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 y Ley Municipal N° 702 "Aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2022-2025 Plan Operativo Anual (POA) 2022, Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 y Escala Salarial Única – Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" suscrito en fecha 10 de septiembre de 2021...". También, en su numeral 2. OBJETIVO; señala: "El objetivo del presente Informe Técnico, es elevar ante el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, a través de la Comisión correspondiente, el Primer Proceso de Modificación al Presupuesto Anual del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, para su revisión y aprobación correspondiente. En ese entendido, la Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, ha consolidado todos los requerimiento de las Unidades y Direcciones Organizacionales del Concejo Municipal de El Alto, respecto al gasto programado para la Gestión Fiscal 2022, entre los que existen solicitudes de disminución e incremento al presupuesto entre partidas de gasto, esta situación, en atención a la Circular CMEA/DG-MAEAF/DAF/CIR-001/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 a través del cual Comunica "Elaborar y presentar los informes, las memorias de cálculo y el formulario 'Modificación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento – Gestión 2022' del PROCESO PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2022...", y que éstos deben ser remitidos a la Dirección general – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera hasta el día 30 de agosto de 2022. Asimismo, según



109/2022



7

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

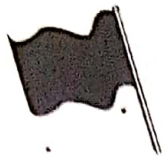
CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Instructivo CMEA/DG-MAEAF/DAF/I-020/2022 emitida por la Directora Administrativa Financiera, instruye remitir la carpeta consolidada del proceso de la Primera Modificación Presupuestaria Gestión 2022. De esta manera, se dispondrá el registro correspondiente, manteniendo el mismo techo presupuestario asignado al Concejo Municipal, es decir que, la modificación presupuestaria, se realiza a través de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto. Por lo que, no incrementa ni disminuye el presupuesto asignado a esta Instancia Legislativa Municipal, tampoco modifica las acciones y metas planteadas en el Plan Operativo Anual Institucional a la gestión 2022". Asimismo, en su numeral 3. FUNDAMENTACIÓN; refiere: "... 3.2 TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.- El presupuesto vigente asignado al Concejo Municipal de El Alto, asciende a la suma de Bs 29.974.168,00 (Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), según se evidencia en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). Una vez aprobada la presente modificación presupuestaria intrainstitucional entre partidas de gasto, correspondiente a la gestión 2022, no incrementará ni disminuirá el presupuesto total, manteniendo el techo presupuestario asignado y aprobado para el Concejo Municipal, los cuales son inscritos bajo la siguiente estructura presupuestaria:

Dirección Administrativa	02	: Concejo Municipal
Unidad Ejecutora	002	: Concejo Municipal - GAMEA
Categoría Programática	01 0000 001	: Concejo Municipal
Asignación Presupuestaria		: Bs 29.974.168,00

En este entendido, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera y la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal, Difundieron la Circular CMEA/DG-MAEAF/DAF/CIR-001/2022 a las once (11) Unidades Organizacionales, para que presenten sus modificaciones a su presupuesto asignado; de las cuales, cinco (5) unidades organizacionales, entre ellas, la Unidad de Transparencia, Unidad Sumariante, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Financiera, y la Unidad de Contrataciones, mediante notas: CITE: CMEA/DG-MAEAF/UT-INT/053/2022, CITE: CMEA/AUT-SUM/046-A/2022, CITE: CMEA/DJ/NI/220/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/NI/143/2022 y CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UCON/NI/057/2022, respectivamente, ratifican su presupuesto asignado para esta gestión o señalan que no efectuarán ninguna modificación a su presupuesto asignado. Por su parte, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera, Unidad Financiera, Unidad Técnica, Almacén, Activos y Servicios, Unidad de Talento Humano, Unidad de Ventanilla Única y Unidad de Actas y Archivo, según notas CITE: CMEA/DG-MAEAF/VACV/INF-029/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/NI-071/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTAAS/NI/281/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTH/NI/418/2022, CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/109/2022 y CITE: CMEA/UAA/NOT-INT.292/022, respectivamente, remiten sus solicitudes de reasignación presupuestaria, plasmados en memorias de cálculo, estacionalidad del gasto e informes de justificación respectivos, mismos que fueron agregados y consolidados en la Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, y posteriormente registradas en los diferentes Grupos y Partidas de Gastos, considerando los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial



109/2022



6

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Nº 268 de fecha 28 de julio de 2021. Consiguientemente, las solicitudes de modificaciones presupuestarias, fueron coordinadas con las Unidades Ejecutoras, a fin de, una vez aprobada la misma, se pueda habilitar en el Sistema de Gestión Pública las partidas de gasto, que permitirán que las unidades organizacionales, ejecuten adecuadamente su presupuesto modificado, en beneficio de la población del Municipio de El Alto, la atención a sus demandas a través de atención con eficacia y eficiencia por parte de las Concejales, los Concejales y el personal administrativo del Concejo Municipal. En este entendido, se describe cada Objeto del Gasto, con los saldos actualizados a la fecha de la emisión del presente informe, según ANEXO I adjunto...". De la misma forma, en su numeral 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: "Conforme a lo indicado en los párrafos anteriores, y con la finalidad de dar mayor operatividad a la ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuestario del Concejo Municipal, correspondiente a la gestión 2022 y en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (Principio de flexibilidad del Presupuesto), artículo 7 e inciso c) del parágrafo Tercero del artículo 16 del Decreto Supremo Nº 3607, que reglamenta las modificaciones presupuestarias, artículo 5 de la Ley 1006, vigente con la Ley Nº 1413 del 17 de diciembre de 2021, y demás normas específicas, Se concluye que, el presente proceso es técnica y financieramente viable para la modificación presupuestaria intrainstitucional, por Bs854.008,50 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho 50/100 Bolivianos). Por consiguiente, se recomienda remitir el presente informe de modificación presupuestaria intrainstitucional entre partidas de gasto, a la Dirección Jurídica del Concejo Municipal de El Alto, con el fin de que, en el marco de sus funciones y atribuciones, elabore el Informe Legal respectivo y posteriormente, se remita a la Comisión revisora; consiguientemente, sea puesto en conocimiento del Pleno para su APROBACION con Resolución Municipal expresa, conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley Nº 482, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Nº 1006 vigente, con la Ley Nº 1413 del 17 de diciembre del 2021. Finalmente, es menester señalar que, la primera modificación presupuestaria intrainstitucional NO INCREMENTA EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL VIGENTE y tampoco MODIFICA las acciones y metas en el Plan Operativo Anual correspondiente a la gestión 2022".

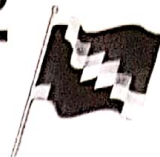
Que, el Informe Legal con CITE: C.M.E.A./D.J./JECA/176/2022, de fecha 6 de octubre de 2022, que en romanos IV. DE LA CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN; señala: "...se CONCLUYE: Que la Primera Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto, motivado mediante INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-094/2022, del 13 de septiembre del 2022, emitido por la (entonces), JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA a.i., del C.M.E.A. - Rosa Vania Valdez Mamani; y el RESPONSABLE DE PRESUPUESTO dependiente de la UNIDAD FINANCIERA del C.M.E.A. - Lic. Nexon Flores Apaza, con Ref.: INFORME TÉCNICO FINANCIERO.- PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2022; en el marco de lo dispuesto en los Arts. 7 y 16 en su parágrafo III, inc. d) del ANEXO del D.S. 3607 de Reglamentación de Modificaciones Presupuestarias; y tramitada conforme a las atribuciones del Órgano Legislativo establecido en el Art. 6 parágrafo III de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Arts. 9 y 43 inc. b) de la Resolución Municipal 170/2014 de Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto; Resolución Municipal No. 079/2020 que Homologa la RAMC No. 021/2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del C.M.E.A.; y no habiendo impedimento legal para

5

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



109/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la prosecución de la presente modificación presupuestaria, teniéndose en observancia - que el informe técnico motivante que cursa, refiere que la primera modificación presupuestaria no afecta el techo presupuestario - de la presente gestión - del Concejo Municipal de El Alto; en consecuencia, no vulnera la normativa administrativa legal, en virtud de la cual; se **RECOMIENDA**: Que, en previsión de la Resolución Municipal N° 120/2015, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, elabore y emita la Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC), que resuelva **APROBAR** la Primera Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto, detallado en el **INFORME** con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-094/2022, del 13 de septiembre del 2022; así mismo por los conductos administrativos pertinentes, sea puesta en consideración del Pleno, para su respectiva aprobación en cumplimiento de la Disposición Segunda de la Resolución Municipal No. 128/2017 y demás marco legal aplicable".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 020/2022, de fecha 7 de octubre de 2022, emitido por el Lic. G. Cristiam Ghavez Rodas; Director General - MAE - Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutive; refiere: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Primera Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto:

Dirección Administrativa	02	: CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutiva	02	: CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
Categoría Programática	01 0000 01	: CONCEJO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento	20	: Recursos Específicos
Organismo Financiador	210	: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs.
1.1.7	Sueldos	(500.000,00)
1.5.4	Otra Previsiones	(85.740,90)
2.1.4	TELEFONÍA	(7.992,00)
2.1.6	INTERNET	(5.637,60)
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	(6.600,00)
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	(177.472,00)
3.4.8	Herramientas Menores	(5.900,00)
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	(18.177,00)
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	(15.989,00)
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	(10.500,00)
9.4.1	Indemnización	(20.000,00)
TOTAL		(854.008,50)



109/2022



4

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

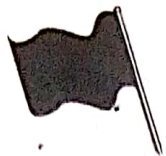
A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN BS
1.2.1	Personal Eventual	500.000,00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	80.000,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	2.212,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	7.792,00
2.2.6	Transporte de Personal	24.100,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	70.000,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.700,00
2.6.9.90	Otros	500,00
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	5.000,00
3.2.1	Papel	18.000,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	50.694,50
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	10.000,00
3.4.3	Llantas y Neumáticos	45.900,00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	8.000,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	18.500,00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	5.000,00
8.5.1	Tasas	4.000,00
9.5.1	Contingencias Judiciales	1.610,00
TOTAL		854.008,50

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DEL GASTO

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



109/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ANEXO I

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO	
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GESTION 2022	
AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
GENERAL	

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO EJECUTADO	SALDO VIGENTE	MODIFICACION		PRESUPUESTO MODIFICADO
					DE	A	
10000	SERVICIOS PERSONALES	27.707.163,00	16.700.628,64	11.006.534,36			11.000.793,46
11000	EMPLEADOS PERMANENTES	21.599.312,00	12.616.905,79	8.982.406,21			8.562.406,21
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	306.000,00	127.755,67	178.244,33	0,00	0,00	178.244,33
1.1.4	Aguinaldos	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	720.000,00	378.000,00	342.000,00	0,00	0,00	342.000,00
1.1.7	Sueldos	18.873.312,00	12.027.599,08	6.845.712,92	500.000,00	0,00	6.345.712,92
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	100.000,00	83.551,04	16.448,96	0,00	80.000,00	96.448,96
12000	EMPLEADOS NO PERMANENTES	2.401.668,00	1.764.381,01	637.286,99			1.137.286,99
1.2.1	Personal Eventual	2.401.668,00	1.764.381,01	637.286,99	0,00	500.000,00	1.137.286,99
13000	PREVISION SOCIAL	3.606.183,00	2.319.341,84	1.286.841,16			1.286.841,16
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2.158.098,00	1.385.599,93	772.498,07	0,00	0,00	772.498,07
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	369.035,00	237.958,05	131.076,95	0,00	0,00	131.076,95
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	647.430,00	417.470,32	229.959,68	0,00	0,00	229.959,68
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	431.620,00	278.313,54	153.306,46	0,00	0,00	153.306,46
15000	PREVISIONES PARA INCREMENTO DE GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	100.000,00	-	100.000,00			14.259,10
1.5.4	Otras Previsiones	100.000,00	0,00	100.000,00	85.740,90	0,00	14.259,10
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.145.968,00	625.499,00	520.469,00			607.543,40
21000	SERVICIOS BÁSICOS	234.000,00	217.370,40	16.629,60			3.000,00
2.1.4	TELEFONÍA	150.000,00	142.008,00	7.992,00	7.992,00	0,00	0,00
2.1.6	INTERNET	84.000,00	75.362,40	8.637,60	5.637,60	0,00	3.000,00
22000	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGUROS	139.810,00	45.410,00	94.400,00			128.504,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	19.800,00	10.777,00	9.023,00	0,00	2.212,00	11.235,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	28.968,00	0,00	28.968,00	0,00	0,00	28.968,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20.460,00	11.804,00	8.656,00	0,00	7.792,00	16.448,00
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	25.267,00	0,00	25.267,00	0,00	0,00	25.267,00
2.2.6	Transporte de Personal	45.315,00	22.829,00	22.486,00	0,00	24.100,00	46.586,00
23000	ALQUILERES	12.000,00	-	12.000,00			12.000,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinaria	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
24000	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	240.600,00	172.000,00	68.600,00			132.000,00
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	184.000,00	172.000,00	12.000,00	0,00	70.000,00	82.000,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	6.600,00	0,00	6.600,00	6.600,00	0,00	0,00
25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	489.177,00	168.407,60	320.769,40			323.469,40
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	28.980,00	11.930,10	17.049,90	0,00	0,00	17.049,90
2.5.5	Publicidad	201.977,00	11.235,00	190.742,00	0,00	0,00	190.742,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	258.220,00	145.242,50	112.977,50	0,00	2.700,00	115.677,50

8

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



109/2022



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

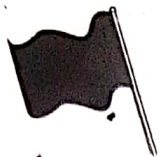
CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

26000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	30.381,00	22.311,00	8.070,00			8.570,00
2.6.2	Gastos Judiciales	8.100,00	30,00	8.070,00	0,00	0,00	8.070,00
2.6.9.90	Otros	22.281,00	22.281,00	0,00	0,00	500,00	500,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	898.182,00	511.045,35	387.136,65			296.693,15
31000	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	42.000,00	39.765,75	2.234,25			7.234,25
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	36.000,00	33.765,75	2.234,25	0,00	0,00	2.234,25
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	96.800,00	71.894,50	24.905,50			93.600,00
3.2.1	Papel	24.000,00	22.000,00	2.000,00	0,00	18.000,00	20.000,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	51.200,00	49.894,50	1.305,50	0,00	50.694,50	52.000,00
3.2.5	Periódicos y Boletines	21.600,00	0,00	21.600,00	0,00	0,00	21.600,00
33000	TEXTILES Y VESTUARIO	15.396,00	9.061,00	6.335,00			6.335,00
3.3.3	Prendas de Vestir	15.396,00	9.061,00	6.335,00	0,00	0,00	6.335,00
3.3.4	Calzados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	310.169,00	68.985,60	241.183,40			121.711,40
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	197.472,00	0,00	197.472,00	177.472,00	0,00	20.000,00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20.060,00	0,00	20.060,00	0,00	10.000,00	30.060,00
3.4.3	Llantas y Neumáticos	12.700,00	0,00	12.700,00	0,00	45.900,00	58.600,00
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	61.537,00	61.485,60	51,40	0,00	8.000,00	8.051,40
3.4.6	Productos Metálicos	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.8	Herramientas Menores	5.900,00	0,00	5.900,00	5.900,00	0,00	0,00
39000	PRODUCTOS VARIOS	433.817,00	321.338,50	112.478,50			67.812,50
3.9.1	Material de Limpieza e Higiene	61.895,00	60.834,10	1.060,90	0,00	0,00	1.060,90
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	330.896,00	260.504,40	70.391,60	18.177,00	0,00	52.214,60
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	23.470,00	0,00	23.470,00	15.989,00	0,00	7.481,00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	17.556,00	0,00	17.556,00	10.500,00	0,00	7.056,00
40000	ACTIVOS REALES	-	-	-			23.500,00
43000	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-			23.500,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	0,00	0,00	0,00	0,00	18.500,00	18.500,00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	100.000,00	-	100.000,00			100.000,00
68000	DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	100.000,00	-	100.000,00			100.000,00
6.8.2	Pago de Beneficios Sociales	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	10.855,00	53,00	10.802,00			14.802,00
85000	TASAS, MULTAS Y OTROS	10.855,00	53,00	10.802,00			14.802,00
8.5.1	Tasas		0	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
8.5.4	Multas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8.5.9	Otros	855,00	53,00	802,00	0,00	0,00	802,00
90000	OTROS GASTOS	112.000,00	12.000,00	100.000,00			81.610,00
94000	BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS	100.000,00	-	100.000,00			80.000,00
9.4.1	Indemnización	80.000,00	0,00	80.000,00	20.000,00	0,00	60.000,00
9.4.2	Desahucio	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
95000	CONTINGENCIAS JUDICIALES	12.000,00	12.000,00	-			1.610,00
9.5.1	Contingencias Judiciales	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	1.610,00	1.610,00
	TOTAL	29.974.168,00	17.849.225,59	12.124.942,01	854.008,50	854.008,50	12.124.942,01

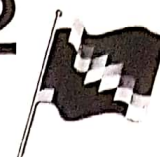
TOTAL		12.124.942,01
Son:	DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 01/100 BOLIVIANOS	

9

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



109/2022



1

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el INFORME con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-094/2022, del 13 de septiembre del 2022, emitido por la Unidad Financiera del Concejo Municipal de El Alto...".

Que, la nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-630/2022, de fecha 07 de octubre de 2022, dirigido A: Dr. Rogelio Maldonado Choque; H. Presidente del Concejo Municipal - Concejo Municipal de El Alto, De: Lic. G. Cristiam Ghavez Rodas; Director General - MAE - Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, con Ref.: REMITE HOJA DE RUTA INTERNA N° 2443/022, RAMC 020/2022 Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL, en parte de su contenido; señala: "... me dirijo a su autoridad para remitir la hoja de ruta interna N° 2443/022, RAMC 020/2022 y proyecto de Resolución Municipal (adjunta medio magnético un CD) para aprobar PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - GESTIÓN FISCAL 2022...".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC N° 020/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, que APRUEBA la Primera Modificación Presupuestaria del Concejo Municipal de El Alto Gestión Fiscal 2022, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

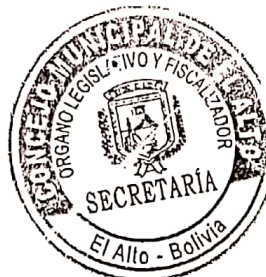
ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Dra. Rosalia Alanca Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

10

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"